

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujo

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 27/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE JULIO DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a ocho de julio de dos mil catorce, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 1 de julio de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la inclusión en la convocatoria de ayudas económicas para las entidades locales que desarrollan la educación de personas adultas.
4. Informe sobre instancias.
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Informar favorablemente la realización de los gastos de las dietas de la Ambulancia de la Cruz Roja para la celebración de la 21 Edición de la Costa Blanca Cup de Fútbol y Fútbol Sala.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 1 DE JULIO DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 1 de julio de 2014, las cuales se les habían remitido, contestando todos que si, por lo que las citadas actas fueron aprobadas por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta de la Resolución dictada por el Gerente de la Entidad de Saneamiento de Aguas EPSAR, sobre financiación ordinaria para el trienio 2014/2016, correspondiente a los gastos de mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de Calp (Alicante).

2.2.- Se da cuenta del escrito de la Conselleria de Hacienda en la que indica que de acuerdo con la solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidades realizada por este Ayuntamiento, comunica que se ha publicado Circular el 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local en la que se sientan las bases para la aplicación en la Comunitat del nuevo régimen competencial establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que con el fin de adecuar la tramitación de los expedientes en curso a los criterios establecidos en la misma, se ha considerado necesario que por los órganos competentes del Ayuntamiento se confirme si, vista la Circular, es o no necesario continuar con su tramitación en orden a la emisión de los informes a que se refiere el mencionado artículo 7.4., poniéndolo en conocimiento de dicha entidad.

La Junta de Gobierno, quedó enterada de dichos documentos.

3.- SOLICITAR A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por Orden 37/2014 de 19 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana, ejercicio de 2014, (DOCV N° 7278 de 21 de mayo de 2014) .

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la inclusión en la convocatoria de subvenciones para la Formación Permanente de Adultos, anualidad 2014.

SEGUNDO: Hacer constar que la partida presupuestaria establecida para el mantenimiento de las actividades de Educación de Personas Adultas es 3230/2269911 de este Ayuntamiento.

TERCERO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4- INFORME SOBRE INSTANCIAS.

4.1.- Se da cuenta de la instancia presentada por D. Francesc J. Garrigues Callatayud, Director del I'IES Ifach de Calp, en la que solicita el uso de las instalaciones de la Escuela Infantil Virgen de las Nieves en horario de 8:00 a 15:05 horas para poder impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa durante el curso 2014-2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la petición.

5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE LAS DIETAS DE LA AMBULANCIA DE LA CRUZ ROJA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 21 EDICIÓN DE LA COSTA BLANCA CUP DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sr. Concejala Delegada de Deportes, previa justificación de la urgencia, al

amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula lo siguiente:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Los días 7,8,9 y 10 de julio se ha celebrado en Calp la 21 Edición de la Costa Blanca Cup de Fútbol y Fútbol Sala en las instalaciones deportivas municipales.

Dada la gran cantidad de partidos diarios, y con el fin de garantizar una rápida asistencia sanitaria ante cualquier incidencia que pudiera surgir, se estima necesaria la ubicación de una unidad de la Cruz Roja en las instalaciones durante la celebración del torneo.

Considerando la importancia del evento a nivel deportivo y por la repercusión mediática del mismo, desde la Concejalía de Deportes se considera justificada la financiación de los gastos propuestos.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Dietas Ambulancia Cruz Roja	685'21 €
Total	685'21 €

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.